UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 069 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE. 2016

Visto el Memorando N° 875-2015-UNSCH/VRAC del Vicerrectorado Académico sobre suspensión de vacaciones de los Decanos de Facultad, Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico; y

CONSIDERANDO:

Que, los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga harán uso de sus vacaciones a partir del 06 de enero al 06 de marzo de 2016, según la Resolución de Consejo Universitario N° 837-2015-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2015, referida al Calendario de Actividades Académicas Administrativas para el primer semestre del año académico 2016;

Que, los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela Profesional y los Directores de Departamento Académico deben cumplir con sus labores de carácter administrativo, por lo que corresponde suspender sus vacaciones hasta el 15 de enero de 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2016;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- SUSPENDER hasta el 15 de enero de 2016 las vacaciones de los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela Profesional y los Directores de Departamento Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Archivo
CAZP/jjca